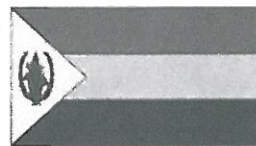




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-CM/MDJ

Jesús, 28 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 27 de febrero del 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 7 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala: Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: “Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal”.

El secretario general del Conejo Municipal informa que a pedido de la señora Teniente Alcalde se invitó para la presente sesión de Concejo Municipal al Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Subgerente de Logística y Control Patrimonial a fin de que informen al Concejo sobre el presupuesto asignado para gastos de fiscalización y el procedimiento a seguir para la obtención del presupuesto para la fiscalización de los miembros del Concejo Municipal.



Se brindó el uso de la palabra a la Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Maggye Gabriela López Agüero quien señaló que la obtención del presupuesto para la fiscalización de los miembros del Concejo Municipal debe hacerse a través del área de logística, para lo cual, los miembros del Concejo Municipal deberán requerirlo a través de Secretaría General a fin de generar una orden de servicio y se realice la contratación del mismo, en este punto el Subgerente de Logística y Control Patrimonial expreso que todo el proceso tendrá una duración aproximada de 15 días aproximadamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – TENER por aceptado el informe presentado por el Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Subgerente de Logística y Control Patrimonial.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

Sandy Stefany Azañero Camacho
TENEIENTE ALCALDE

